



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499. 2023-MPCH/A

Chiclayo; **07 A60. 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N°583603-2023, de fecha 07 de junio del 2023, por el cual los cónyuges **HARRY ALONSO AVELLANEDA LIZANA**, identificado con DNI N°45094872 y **DEYSE DAMARI SAMILLAN GONZALES**, identificada con DNI N°44992046, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **HARRY ALONSO AVELLANEDA LIZANA y DEYSE DAMARI SAMILLAN GONZALES**, contrajeron matrimonio civil el día 23 de febrero del 2008, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Mz P1 Lt 35- Derrama Magisterial – Carretera Lambayeque, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°343-2023-MPCH/GAJ, de fecha 19 de junio del 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **22 de junio del 2023**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **HARRY ALONSO AVELLANEDA LIZANA** y la señora **DEYSE DAMARI SAMILLAN GONZALES**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA